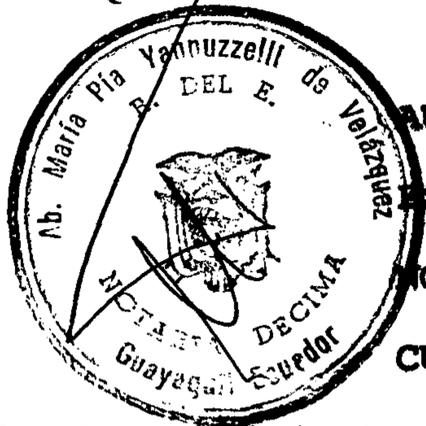


Ab.

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL ECUADOR

00000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
NOMINALCORP S.A.-----  
CUANTIA: US \$ 600,00.-----

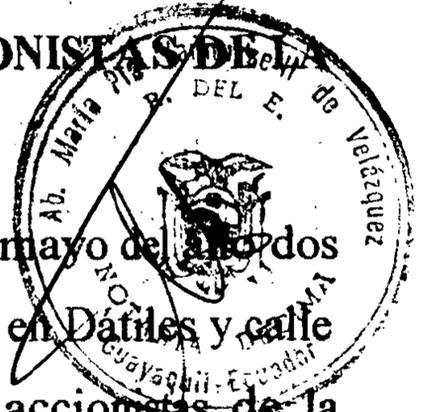
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidós de Junio del dos mil uno, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ**, NOTARIA DECIMA DEL CANTON, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía **NOMINALCORP S.A.**, debidamente representada por el señor Ingeniero **ROBERTO BARRIGA AYALA**, en su calidad de Gerente General, según copia de su nombramiento que se agrega a la matriz en calidad de documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en los siguientes términos:  
**CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el ingeniero Roberto Barriga Ayala en su calidad de Gerente General de **NOMINALCORP S.A.** **CLAUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** a) La compañía **NOMINALCORP S.A.** se constituyó por Escritura Pública autorizada por la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. b) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintinueve de Mayo del dos mil uno acordó convertir el capital y las acciones a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía, reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, canjear las acciones, reactivar la compañía y autorizar al Representante Legal para que realice los trámites necesarios para cumplir con lo antes indicado.

**TERCERA: DECLARACION.-** Con los antecedentes expuestos el ingeniero Roberto Barriga Ayala por los derechos que representa de Nominalcorp S.A. declara bajo juramento lo siguiente. **Primero.-** Que el capital suscrito de cinco millones de sucres queda convertido a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y el capital autorizado de diez millones de sucres queda convertido a cuatrocientos dólares de Los Estados Unidos de América. Las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una quedan convertidas en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Segunda.-** El

0000000113

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA NOMINALCORP S.A.**



En la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil uno siendo las 10h00 en el local de la compañía ubicada en Dátiles y calle Sexta de la ciudadela Urdesa se reunieron la totalidad de accionistas de la compañía, Ing. Roberto Barriga Ayala y el señor Luis Barriga Ayala, propietario cada uno de ellos de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una. Los accionistas convienen en constituirse en Junta General Universal así como en conocer y resolver respecto de: 1.- Conversión del capital y de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América 2.- Aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía. 3.- Reforma del Artículo Quinto del estatuto social. 4.- Canje de acciones y autorización al Representante Legal de la compañía. 5.- Reoperación de la compañía y autorización al representante legal. Preside la junta el Gerente General de la sociedad Ing. Roberto Barriga Ayala y actúa como Secretario al señor Luis Barriga Ayala. Constatada la presencia de los accionistas que representan la totalidad del capital de la compañía, el Presidente declara instalada la junta y se entra a tratar el primer punto del orden del día, esto es: **Conversión del capital y de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América**, indica el Ing. Roberto Barriga que es necesario convertir el capital y las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América para cumplir con las exigencias del nuevo modelo económico y jurídico del Ecuador, por lo que mociona convertir el actual capital suscrito que es de S/. 5'000.000,00 a US\$ 200,00 dólares de los Estados Unidos de América y el capital autorizado de S/ 10'000.000,00 a US\$ 400,00 de los Estados Unidos de América, aplicando el tipo de cambio fijado en el Ley para la Transformación Económica del Ecuador, así mismo pide convertir las 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una a 5.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,04 de los Estados Unidos de América cada una. Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad, en consecuencia se convierte el capital suscrito de la compañía de S/. 5'000.000,00 a US\$

200,00 dólares de los Estados Unidos de América y el capital autorizado de S/ 10'000.000,00 a US\$ 400,00 dólares de los Estados Unidos de América, y el valor de cada una de las 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 a US\$ 0.04 dólares de los Estados Unidos de América. Habiéndose tratado y resuelto el primer punto del orden del día se entra a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: **Aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía**, el señor Ing. Roberto Barriga Ayala manifiesta que es necesario aumentar el capital suscrito a efectos de cumplir con las resoluciones dictadas por el organismo de control societario y que dicho aumento deberá efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que mociona a aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$ 600,00 dólares de los Estados Unidos de América para establecerlo en US\$ 800,00 dólares de los Estados Unidos de América para lo cual deben emitirse 15.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,04 dólares de los Estados Unidos de América cada una, que serán suscritas y pagadas en numerario en partes iguales por los dos accionistas de la compañía, quienes harán uso de su derecho de preferencia, el capital autorizado se lo aumentará a US\$ 1.600,00 dólares de los Estados Unidos de América. La moción es aprobada por unanimidad en consecuencia se eleva el capital suscrito de la compañía en US\$ 600,00 dólares de los Estados Unidos de América estableciéndoselo en US\$ 800,00 dólares de los Estados Unidos de América, emitiéndose 15.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0,04 dólares de los Estados Unidos de América cada una que serán pagadas en numerario en partes iguales por los accionistas Ing. Roberto Barriga y el señor Luis Barriga Ayala, es decir, cada uno suscribirá y pagará 7.500 acciones, el capital autorizado se lo establece en US\$ 1.600,00 dólares de los Estados Unidos de América. Se entra a tratar el tercer punto del orden del día esto es: **Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social**, señala el Ing. Barriga que en armonía con lo resuelto en los puntos anteriores es necesario reformar el Artículo Quinto del estatuto social, para lo cual propone el siguiente texto: **“Artículo Quinto: Del capital.-** El capital de la compañía es de US\$ 800,00 dólares de los Estados Unidos de América divididos en 20.000 acciones



cuando el Representante Legal de la compañía cumpla con lo aquí resuelto para lo cual deberá autorizárselo a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo indicado y a contratar a los profesionales del derecho que considere necesario. Sometida la moción a votación es aprobada por unanimidad, por lo que se declara reactivada la compañía y se autoriza al Representante Legal de la sociedad para cumplir con lo resuelto en esta junta y realizar los trámites necesarios para ello pudiendo contratar los Abogados que fueran del caso para ese efecto. No habiendo más puntos que tratar se concede un receso para la elaboración del acta, hecho esto se le da lectura y se la aprueba firmando para constancia todos los presentes. f) **Ing. Roberto Barriga Ayala.** f) **Luis Barriga Ayala.**

Certifico que es fiel copia del original.-



**Luis Barriga Ayala**  
**Secretario Ad-hoc**

Guayaquil, mayo 29 del 2001

Guayaquil, Febrero 17 de 1998.

Señor Ingeniero Don  
ROBERTO BARRIGA AYALA  
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Primera Junta General de Accionistas de la compañía NOMINALCORP S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como su GERENTE GENERAL, por el lapso de CINCO AÑOS. En el ejercicio de su cargo, ejercerá las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la compañía, entre las que se incluye la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.

La compañía NOMINALCORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notario Interina Décima del Cantón Guayaquil, Ab. María Pía Yannuzzelli Puga, el 21 de Enero de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Febrero de 1998.

Atentamente,

Lcdo. Hugo Larrea Argudo  
Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Aceptó el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía NOMINALCORP S.A.  
Guayaquil, Febrero 17 de 1998.

ING. ROBERTO BARRIGA AYALA  
C.C. 0907150791

Dirección: 9 de Octubre y Boyacá (Esquina)  
Nacionalidad: Ecuatoriano



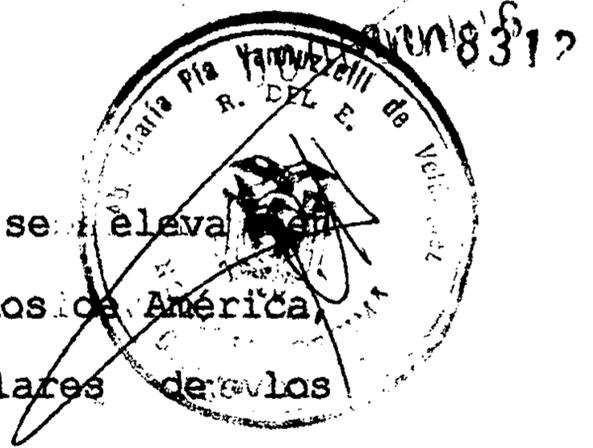
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 15.052 Registro Mercantil No.  
3.770 Repertorio No. 5866  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 25 de Febrero de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

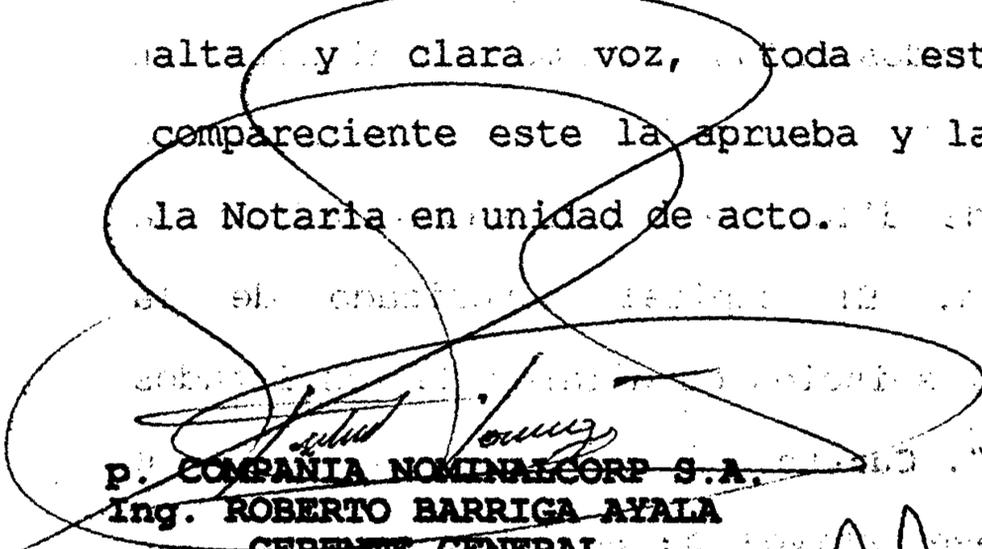
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR



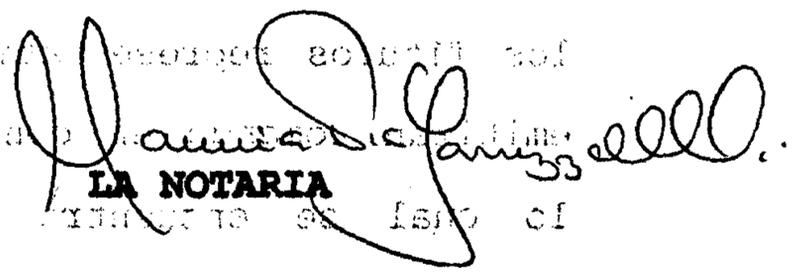
Capital Suscrito de la compañía se eleva en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, estableciéndose en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América para lo cual se emiten quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que son suscritas y pagadas en numerario en partes iguales por los accionistas Ingeniero Roberto Barriga Ayala y Luis Barriga Ayala, quienes hacen uso de su derecho de preferencia, es decir, cada accionista suscribe y paga siete mil quinientas acciones. El capital autorizado se establece en mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. **Tercero.** Queda reformado el Artículo Quinto del estatuto social, que en adelante será del siguiente tenor: "Artículo Quinto; Del Capital.- El capital de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América". **Cuarto.** Se procederá al canje de los Títulos representativos de acciones por los que emitirán tomando en consideración lo resuelto, para lo cual se encuentra autorizado el Representante Legal. **Quinto.** En virtud de la aprobación de los balances estados financieros, informes del

Administrador y Comisario correspondientes a los años  
mil novecientos noventa y ocho, mil novecientos  
noventa y nueve y dos mil realizada en la Junta  
celebrada el veintiocho de mayo del dos mil uno y a  
lo resuelto en la Junta de Accionistas del  
veintinueve de mayo del dos mil uno se declara  
activada la compañía. **Sexto:** Se autoriza al Doctor  
Santiago Velázquez y a la Abogada Silvia del Campo  
Litardo para que en forma conjunta o individual  
realicen los actos necesarios para el cumplimiento y  
perfeccionamiento de lo aquí expresado. Anteponga y  
agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas  
necesarias para la validez de este instrumento. Firma  
(ilegible) Doctor Santiago Velázquez Velázquez.

Registro número ocho mil ochenta y cinco. **HASTA AQUI  
LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**  
Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en  
alta y clara voz, toda esta escritura al  
compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo  
la Notaria en unidad de acto.

  
**P. COMPANIA NOMINAL CORP S.A.**  
**Ing. ROBERTO BARRIGA AYALA**  
**GERENTE GENERAL**

**C.C. # 0907150791**  
**C.V. #**  
**RUC # 0991431308001**

  
**LA NOTARIA**

Ab.

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000007

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NOMINALCORP S.A.,** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-



*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*  
Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL

**CERTIFICO:-** Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el veintidós de junio del año dos mil uno, la resolución número 02-G-IJ-0002768, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañía, en Guayaquil el dieciocho de abril del dos mil dos, por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E).

Guayaquil, 8 de Mayo del dos mil dos.-



*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*  
Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento razón como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del veintiuno de enero de mil novecientos noventa y ocho, de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA NOMINALCORP S.A., he tomado nota de acuerdo al artículo Cuatro de la Resolución No 02-G-IJ-0002768, dictado por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)., Abogado Victor Anchundia Places, el dieciocho de abril del dos mil dos, de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía NOMINALCORP S.A. otorgada en este Registro Público el veintidós de Junio del dos mil uno.-

Guayaquil, ocho de Mayo del dos mil dos.-



*Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez*  
Ab. Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL





ra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000008

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-IJ-0002768, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, el 18 de Abril del 2.002, queda inscrita esta escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital** de la compañía **NOMINALCORP S.A.**, **Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 64.532 a 64.544 Número 9.966 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.025 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Mayo del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN No.15567  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION: MARGARITA CASTRO  
RAZON: MARGARITA CASTRO  
REVISADO POR: 



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 13,89 =